

Para que Dho Consejo pusiese en Posesion de sus
Respectivos Oficios alas Personas que tenia Nom-
bradas y Aprouadas y que se denegase a Dho Con-
sejo, la Dha Prouicion sobre Carta que pretendia y
que para su Cumplim^{to} se leyen pudiese grauar Zonas
y Apersuim^{tos}, y en Vista de lo de por su Mag^d
y otros Señores se prouiuo el Auto que Alla tra-
es del tenor siguiente

Auto

Despachese Prouicion de Su Mag^d para que el
Consejo, Justicia, y Alcald^{es} de la Villa de Archa
Luego que sea requerido ponga en Posesion de sus Em-
plos alas Personas que fueron Nombadas y lo
Cumpla con Apersuim^{iento} Escrita de diez y siete
quinze de mill, Setecientos Cinquenta y Seis: y otros
Consejo y el Comendador de Dha Villa en lo sub-
scrito se han en todo ala Mal Carta Execu-
toria fecho ut supra = Licenciado Molina = Zo-
bino

y Para Cumplim^{to} se despacho Dha Mal Prouicio
al que por este Consejo se dio su entero Cum-
plim^{to} como todo lo requerido mas largamente
consta y pareze de Dha Mal Executoria y Mal
Prouicion Relacionado, Capitulo, y Auto y no
serto a que meremito que por aora que da todo
ello Original en mi poder y para que conste en
Cumplim^{to} de lo mandado Doy el Presente que Sigo
y firme en esta Ci^{dad} de Archina en catorze dias de
mes de Nobiembre de mill Setecientos Cinquenta y
Siete años = m^o de no uia = y r^o de r^o = e = 16 =

 Juan de Torres
de Torres

